

Córdoba, 03 de julio de 2024

VISTO:

- Que en los últimos años como colectivo profesional nuestras condiciones laborales han sufrido un gran deterioro;
- Que los Estados en sus tres niveles han sido los principales responsables de esta situación, sosteniendo modalidades de vinculación laboral en extremo precarizantes, especialmente para con nuestro colectivo profesional de Trabajo Social;
- Que la asunción del actual gobierno nacional y la demonización del Estado que se viene impulsando desde el 10 de diciembre del 2023, socava la empleabilidad en nuestro colectivo profesional con una fuerte incidencia en el ámbito estatal.
- Que desde el Área de Ejercicio Profesional, Trabajo y Condiciones Laborales del CPSSPC se viene realizando un registro sistemático de matriculades que solicitan el asesoramiento jurídico ante situaciones de conflicto y precarización laboral.

y CONSIDERANDO:

- Que en estos últimos meses la pérdida de fuente laboral y despidos sin causa está siendo una constante, produciendo impactos sustantivos en las condiciones de vida de las y los trabajadores y en sus centros de vida, incluyendo un sensible deterioro de la salud emocional y mental de les matriculades.
- Que como antecedente, en abril del 2020, mediante Resolución de Consejo Directivo Nro. 179 en su art. 1 se propuso y aprobó "... eximir -por vía de excepción del pago correspondiente a la matrícula de los meses de marzo y abril de 2020 a tode matriculade, que acredite haber sido suspendide, desafectade y/o desvinculade de su trabajo, en el marco de la crisis sanitaria, siempre que no registre deuda anterior al período en cuestión...".
- Que como atenuante a la situación de matriculades despedides en este contexto, y en la medida de las posibilidades institucionales, se considera necesario eximir el pago de la matrícula hasta el mes de septiembre de 2024 inclusive.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art.1: -Eximir del pago de la matrícula real hasta el mes de septiembre de 2024 inclusive y/o hasta el cese de la situación de desempleo, a profesionales matriculades despedides de las reparticiones municipales, provinciales y nacionales, en el marco del contexto actual de recorte, achicamiento del Estado, desaparición de programas sociales y despidos.

- **Art. 2:** Establecer que lo resuelto en el art. 1 podrá prorrogarse por tres meses más, siempre y cuando la situación que dio origen a la eximición no se haya modificado.
- **Art. 3:** Disponer que podrán acceder a este beneficio aquelles matriculades que no registren deuda anterior al período en cuestión, y que hayan tenido como única fuente de ingreso aquella de la que fueron desvinculades.
- **Art. 4:** Se propone establecer como plazo de solicitud de la eximición el 31 de julio del 2024, mediante declaración jurada y presentando documentación que dé cuenta de la desvinculación. La solicitud se podrá recepcionar en la Sede y/o Delegaciones (personalmente o vía correo electrónico) y deberá ser autorizada por el área de Tesorería.
- Art. 5: Protocolícese, dése amplia difusión y archívese.

RESOLUCIÓN CD CPSSPC - Nº 273/24

PROPERTY OF STANFORD OF STANFO

Lic. DANIELA MULATERO BRUNC SECRETARIA Col. Prof. Serv. Social. Córdoba

Mgter. MARÍA CELESTE BERTONA PRESIDENTA Col. Prof. Serv. Social. Córdoba